

Ciudad de México, 22 de octubre de 2024.

## **CNPCyF CENTRA FUNCIÓN DE JUECES EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS**

**En tanto, equipos de personal de apoyo se abocarán a que el proceso sea mejor y más rápido.**

**Esto, a través de unidades de gestión judicial de etapa postulatoria; de etapa preliminar y de juicio, y de ejecución.**

El nuevo modelo de justicia civil y familiar, que en su fase 1 inicia en diciembre próximo en el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), presidido por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, tendrá un paradigma de gestión concebido para que los impartidores de justicia se concentren en resolver cada caso que llegue a su jurisdicción, mientras que un equipo conformado por personal de apoyo se abocará a que el proceso sea mejor y más rápido.

Esto, a través de un nuevo modelo de gestión judicial que incorporará unidades especializadas en cada una de las etapas del proceso: unidades de gestión judicial de etapa postulatoria, unidades de gestión judicial de etapa preliminar y de juicio, y unidades de gestión judicial de etapa de ejecución.

En junio de 2023 se promulgó el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCyF), el cual estipula las bases del nuevo modelo de justicia para tales materias, y cuyo eje central es la oralidad de los procesos.

**Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**

Respecto a la forma en que operará el nuevo paradigma, el personal de las unidades de gestión judicial de etapa postulatoria atenderá a los justiciables con un conflicto civil o familiar al momento de que estas presenten su demanda en el que le explicarán al juez o jueza su problema, así como en la presentación de sus pruebas; además, en la parte del proceso en la que los impartidores de justicia buscan al demandado para que conteste y se defienda.

Por otra parte, las y los servidores públicos de las unidades de gestión judicial de etapa preliminar y de juicio se encargarán de lo relativo al desarrollo de las audiencias en las que se discutirá el diferendo legal entre las partes, hasta las que se desarrolle para que el juez o la jueza emitan su veredicto.

En tanto, el personal que integre las unidades de gestión judicial de etapa de ejecución se encargará de la tramitación de lo relativo a que se cumpla a cabalidad la resolución de las y los impartidores de justicia.

Bajo el nuevo modelo, los servidores públicos que integren las unidades de gestión judicial recibirán las solicitudes de los justiciables, debiendo atenderlas de inmediato, así como las órdenes de juezas y jueces, sin que las partes en el juicio tengan que realizar alguna actividad para agilizar el proceso.

El trabajo de las unidades de gestión judicial bajo los parámetros establecidos en el CNPCyF estará complementado, además, por una Central de Notificadores y Ejecutores y por la Unidad de Gestión Judicial de Exhortos.

--oo00oo--